



ALCALDÍA DE PEREIRA

RESOLUCION N° **PER-5831**

DE

**11 NOV 2016**

Versión: 3

Fecha: 06-16

Página 1 de 3

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA Y ADOPTA LA LISTA DE ELEGIBLES DEL CONCURSO DE MERITOS PARA DESIGNAR EL CURADOR URBANO N° 1 DEL MUNICIPIO DE PEREIRA".**

LA SECRETARIA DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial por las conferidas por el Decreto Municipal N°520 de 2016, y en el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y,

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.6.3.1 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015: *"El alcalde municipal o distrital, o quien este delegue para el efecto, adelantará los trámites para la realización del concurso, el cual se efectuará con entidades públicas o privadas expertas en selección de personal y con capacidad para realizar el proceso de selección, en todo de conformidad con las condiciones y términos que se establecen en el mencionado decreto"*.

Que mediante Decreto N° 520 del 24 de junio de 2016, el Alcalde Municipal delegó en la Doctora Gloria Inés Acevedo en su calidad de Secretaria de Planeación Municipal, las funciones contenidas en los artículos 2.2.6.6.3.1 y siguientes del Decreto N° 1077 de 2015 del Decreto único Reglamentario del Sector Vivienda Ciudad y Territorio, referente a la facultad para adelantar los trámites pertinentes con el fin de realizar el concurso de méritos para la designación de Curadores Urbanos en la ciudad de Pereira.

Que en virtud de lo establecido por el artículo 2.2.6.6.3.1 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, el Municipio de Pereira, suscribió con la Universidad Tecnológica de Pereira Contrato interadministrativo N° 2147 del 30 de junio de 2016, cuyo objeto es: **"ADELANTAR ELCONCURSO DE MÉRITOS PARA LA DESIGNACIÓN DEL CURADOR URBANO N°1 DEL MUNICIPIO DE PEREIRA; PARA UN PERIODO INDIVIDUAL DE CINCO (5) AÑOS.**

Que la Universidad Tecnológica de Pereira es una Universidad Estatal con funciones misionales que le permiten ofrecer servicios derivados de su actividad académica a los sectores público o privado en todos sus órdenes, convenios o contratos para servicios técnicos, científicos, artísticos, de consultoría o de cualquier tipo afín a sus objetivos misionales, la cual cuenta con experiencia en selección de personal y con capacidad para realizar procesos de selección.

Que de conformidad con el contrato en mención la Universidad Tecnológica de Pereira, previa publicación de las bases del concurso adelantó todas las etapas y actividades reglamentadas por el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, para llevar a cabo el concurso de méritos para la designación del curador urbano.



ALCALDÍA DE PEREIRA

**RESOLUCION N° 5831**  
**DE 11 NOV 2016**

**Versión:** 3

**Fecha:** 06-16

**Página** 2 de 3

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA Y ADOPTA LA LISTA DE ELEGIBLES DEL CONCURSO DE MERITOS PARA DESIGNAR EL CURADOR URBANO N° 1 DEL MUNICIPIO DE PEREIRA".**

Que el parágrafo 1° del artículo 2.2.6.6.3.7 del Decreto 1077 de 2015, establece que para ser designado como curador urbano, el concursante deberá aprobar la prueba escrita y obtener un puntaje igual o superior a setecientos (700) puntos.

Que el Municipio de Pereira publicó los resultados parciales del Concurso de Méritos N° 2 de 2016 para la Selección del Curador Urbano N° 1 del Municipio de Pereira para un periodo individual de cinco años mediante Resolución 5414 de 2016.

Que contra la Resolución 5414 del 24 de octubre 2016, no se interpusieron recursos de ley.

Que la Universidad Tecnológica de Pereira entregó a la Secretaria de Planeación del Municipio de Pereira, el acta de calificación final del concurso de méritos para designar el curador Urbano N° 1 de Pereira con los resultados obtenidos, mediante oficio fechado 113000-0226, y radicado en el municipio N° 50454 de fecha 25 de octubre de 2016.

Que el artículo 2.2.6.6.3.9 del Decreto 1077 de 2015, refiere a la conformación de la lista de elegibles así: *"En firme el acto administrativo que contiene los resultados totales del concurso de méritos, la entidad encargada para la realización del concurso de méritos, procederá a elaborar la lista de elegibles, en estricto orden descendente, de conformidad con los puntajes obtenidos por los participantes en el concurso"*.

Que en cumplimiento del cronograma de las bases del concurso y lo estipulado en el artículo 2.2.6.6.3.9 del Decreto 1077 de 2015, se debe publicar la lista de elegibles.

Que de esta manera, se publica la lista de elegibles en estricto orden descendente, de conformidad con los puntajes obtenidos por los participantes en el concurso.

En mérito de lo expuesto; LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conformar y adoptar la siguiente lista de elegibles en estricto orden descendente, del Concurso de méritos para la designación del Curador Urbano N° 1 del municipio de Pereira para un periodo individual de cinco (5) años:

Lista de elegibles	
Participantes	Puntaje
ORLANDO BEDOYA GIRALDO-C.C. 71.622.473	882.17



**RESOLUCION N°**  
**DE**

5-5-5831

11 NOV 2016

Versión: 3

Fecha: 06-16

Página 3 de 3

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFIRMA Y ADOPTA LA LISTA DE ELEGIBLES DEL CONCURSO DE MERITOS PARA DESIGNAR EL CURADOR URBANO N° 1 DEL MUNICIPIO DE PEREIRA".**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La lista de elegibles que se adopta a través de este acto administrativo tendrá una vigencia de DOS (2) años, contados a partir de que quede en firme el presente acto administrativo y servirá para proveer el reemplazo de los Curadores Urbanos en caso de las faltas temporales establecidas en este decreto, de conformidad con el artículo 2.2.6.6.3.9 del Decreto 1077 de 2015.


**ARTÍCULO TERCERO:** Esta lista será publicada por un término de cinco (5) días hábiles en el Municipio de Pereira, en la Secretaria de Planeación municipal y en la página web del Municipio.

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra la presente resolución no procede ningún recurso.

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Pereira a los,

  
**GLORIA INÉS ACEVEDO ARIAS**  
Secretaria de Planeación Municipal

Proyectó: **Natalia Vallejo Becerra**  
Abogada externa 

Revisó: **Andrés Sáenz Taborda**  
Subsecretario de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano 



